



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

RESOLUCION N° 721



BUENOS AIRES, 23 JUN 2008

VISTO el expediente N° 1-05917/99 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Exactas, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de ANALISTA PROGRAMADOR UNIVERSITARIO y de INGENIERO EN SISTEMAS según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 2453/04, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES ha solicitado el reconocimiento oficial del título mencionado en el VISTO.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 24.521 el MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe verificar el respeto de la carga horaria mínima allí dispuesta.

Igu,  
[Signature]



Que de acuerdo con las constancias del expediente la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES cumple debidamente con dicho requisito, conforme a lo normado en la Resolución Ministerial N° 6/97.

Que el Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ha aprobado la creación de la carrera cuyos títulos se peticionan, de conformidad con sus atribuciones (art. 29 inc. d) y e) de la Ley N° 24.521).

Que en el caso no estamos ante títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado de conformidad con la nómina que establece el artículo 43 de la ley citada, sin perjuicio de lo cual deberán acreditarse sus requisitos en oportunidad que así se disponga.

Que por todo ello corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos peticionados y validez nacional a los mismos.

Que no se observan otras cuestiones en esta solicitud, la que ha sido tramitada con la intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, en el ámbito de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de ANALISTA PROGRAMADOR UNIVERSITARIO y de INGENIERO EN SISTEMAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



DE BUENOS AIRES, pertenecientes a la carrera de INGENIERÍA EN SISTEMAS a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Exactas, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Educación Superior.

1) ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.  
2)  
3)

RESOLUCIÓN N°

721

JUAN CARLOS TEDESCO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



721



**A N E X O I**

**ALCANCES DEL TÍTULO DE ANALISTA PROGRAMADOR UNIVERSITARIO  
QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA  
DE BUENOS AIRES-, Facultad de Ciencias Exactas.**

- Realizar la programación, prueba, documentación y mantenimiento de sistemas informáticos.
- Realizar el diseño de detalle de sistemas informáticos.
- Asistir al Ingeniero en Sistemas en las tareas de relevamiento, análisis y diseño de los sistemas informáticos.
- Asistir en la evaluación y selección de los equipos de procesamiento de datos para los sistemas informáticos.
- Controlar el cumplimiento de las pautas técnicas que rigen el funcionamiento y la utilización de recursos informáticos.

**ALCANCES DEL TÍTULO DE INGENIERO EN SISTEMAS QUE EXPIDE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS  
AIRES-, Facultad de Ciencias Exactas.**

- Analizar, diseñar, construir, instalar, organizar y administrar sistemas de procesamiento de datos destinados a actividades de producción, servicios gobierno y autogestión social.
- Elaborar proyectos y realizar estudios de factibilidad técnico económica de sistemas de información destinados a:
  - ✓ Identificación de requisitos, evaluación y selección de equipos e instalaciones de computación.
  - ✓ Definición, identificación, evaluación y selección del software apropiado a necesidades específicas de gestión u operación.
  - ✓ Desarrollo de sistemas socio-técnicos de gestión, producción y servicio.
- Intervenir en procesos de decisiones estratégicas, tácticas y operativas vinculadas con la obtención, elaboración, resguardo y aplicación de información sistematizada relativa a la gestión de organizaciones públicas y privadas.
- Realizar funciones de auditoria de sistemas de información y procesamiento de datos.
- Diseñar, organizar, dirigir y controlar centros de procesamiento informático de datos y redes de computación.

J.Su.  
D  
S.B.



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

7 2 1



- Elaborar, desarrollar y aplicar modelos y soluciones informáticas en otras disciplinas y campos de actividad y saber humano.
- Desempeñarse en funciones, cargos y comisiones y empleos públicos y privados que requieran idoneidad y conocimientos informáticos específicos.
- Realizar pericias, tasaciones e informes referidos a sistemas, equipamientos y temas referidos a la obtención, elaboración, distribución, acceso y seguridad de datos e información.
- Intervenir en cuestiones relativas a la aplicación de normas, reglamentaciones y leyes que afecten a los sistemas de procesamiento de datos de empresas y organizaciones públicas y privadas.
- Desarrollar actividades de investigación, docencia universitaria superior, capacitación y extensión en áreas relativas o vinculadas a la especialidad.

J Gv  
ABD.



*Ministerio de Educación*

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

721



## ANEXO II

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Exactas**

**TÍTULOS: ANALISTA PROGRAMADOR UNIVERSITARIO y de INGENIERO EN SISTEMAS**

### PLAN DE ESTUDIOS

Cód	Asignaturas	Dedicación	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
-----	-------------	------------	-----------------------	---------------------	------------------

#### PRIMER AÑO

6111	Introducción a la Programación I	1er Cuatrimestre	6	90	-
6112	Análisis Matemático I	1er Cuatrimestre	7	105	-
6113	Álgebra I	1er Cuatrimestre	7	105	-
6121	Ciencias de la Computación I	2do Cuatrimestre	5	75	-
6122	Introducción a la Programación II	2do Cuatrimestre	7	105	6111
6123	Álgebra Lineal	2do Cuatrimestre	7	105	6113
6124	Física General	2do Cuatrimestre	10	150	6112
6125	Matemática Discreta	2do Cuatrimestre	6	90	6113

#### SEGUNDO AÑO

6211	Ciencias de la Computación II	1er Cuatrimestre	5	75	6121,6122 6126
6212	Análisis y Diseño de Algoritmos I	1er Cuatrimestre	8	120	6121,6122 6126
6213	Introducción a la Arquitectura de Sistemas	1er Cuatrimestre	5	75	6122
6214	Análisis Matemático II	1er Cuatrimestre	7	105	6112
6215	Electricidad y Magnetismo	1er Cuatrimestre	5	75	6124
6221	Análisis y Diseño de Algoritmos II	2do Cuatrimestre	8	120	6211,6212
6222	Comunicación de Datos I	2do Cuatrimestre	6	90	6213
6223	Probabilidades y Estadística	2do Cuatrimestre	10	150	6214,6123 6125
6224	Electrónica Digital	2do Cuatrimestre	5	75	6215

*J. Gómez*



Ministerio de Educación

7 2 1



Cód	Asignaturas	Dedicación	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
-----	-------------	------------	-----------------------	---------------------	------------------

### TERCER AÑO

6311	Programación Orientada a Objetos	1er Cuatrим	5	75	6221
6312	Estructuras de Almacenamiento de Datos	1er Cuatrим	8	120	6221,6223
6313	Metodologías de Desarrollo de Software	1er Cuatrим	8	120	6221
6314	Arquitectura de Computadoras I	1er Cuatrим	8	120	6213,6224
6321	Programación Exploratoria	2do Cuatrим	5	75	6221
6322	Base de Datos I	2do Cuatrим	7	105	6312,6313
6323	Lenguajes de Programación I	2do Cuatrим	6	90	6311
6324	Sistemas Operativos I	2do Cuatrим	6	90	6312,6314
6325	Investigación Operativa I	2do Cuatrим	6	90	6214,6223

**CARGA HORARIA DEL TÍTULO DE ANALISTA PROGRAMADOR UNIVERSITARIO: 2.595 Horas.**

### CUARTO AÑO

6411	Arquitectura de Computadoras y Técnicas Digitales	1er Cuatrим	8	120	6314
6412	Teoría de la Información	1er Cuatrим	7	105	6212,6222 6223
6413	Comunicación de Datos II	1er Cuatrим	5	75	6222,6324
6414	Introducción al Cálculo Diferencial e Integral	1er Cuatrим	5	75	6214
6421	Diseño de Sistemas de Software	2do Cuatrим	6	90	6311,6322 6324
6422	Diseño de Compiladores I	2do Cuatrим	8	120	6323

### QUINTO AÑO

6511	Ingeniería de Software	1er Cuatrим	8	120	6421
------	------------------------	-------------	---	-----	------

15/02

D

**CARGA HORARIA DEL TÍTULO DE INGENIERO EN SISTEMAS : 3.300 horas**

ABD.